



## CONTRATO ADMINISTRATIVO

=====

En Murcia, a 27 de febrero de 2015

### REUNIDOS

De una parte, D. Martín Quiñonero Sánchez, en su calidad de Secretario General de la Consejería de Sanidad y Política Social, actuando en nombre y representación de la misma, por delegación de la titular de dicho departamento, según Orden de fecha 28-10-2011 (BORM nº 261, de 12-11-2011).

De otra, D. Ernesto Martín Zuasti, con NIF: 31331060-T, en representación de la empresa FERROVIAL SERVICIOS, S.A., con C.I.F. A-80241789, con domicilio social en C/ Quintanavides, nº 21, edificio 5, C.P.: 28050 - MADRID, según acredita mediante Escritura otorgada el 23 de julio de 2014, ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Carlos del Moral Carro, con el número 1968 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficiente para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- Por Orden de la Consejera de Sanidad y Política Social de fecha 27 de noviembre de 2014 fue aprobado el expediente tramitado para el contrato de servicios relativo al **“MANTENIMIENTO DE LOS TRES MÓDULOS DE LA RESIDENCIA DE PROTECCIÓN DE MENORES SANTO ÁNGEL”** y el gasto que comportaba por importe ascendente a **77.285,12 €**, IVA incluido al tipo del 21%, habiendo sido fiscalizado previamente en la misma fecha por la Intervención Delegada, disponiéndose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación.

II.- El licitador propuesto como adjudicatario presenta dentro del plazo concedido al efecto mediante Orden de fecha 11 de febrero de 2015, la documentación administrativa requerida, así como el resguardo de constitución de la garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación del contrato, excluido el IVA, según queda acreditado mediante Carta de Pago de la Caja de Depósitos de la Región de Murcia.

III.- Mediante Orden de fecha 24 de febrero de 2015, ante el retraso en la adjudicación del contrato sobre lo previsto inicialmente, se aprueba una nueva distribución de anualidades de gasto.



IV.- Mediante Orden de la Consejería de Sanidad y Política Social de 27 de febrero de 2015 se acordó la adjudicación del contrato, previa fiscalización de la Intervención Delegada el 26 de febrero de 2015, en la cuantía de 42.560,00 euros (IVA excluido), correspondiéndole un IVA de 8.937,60 euros (21%), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a **51.497,60 euros**.

### CLÁUSULAS DEL CONTRATO

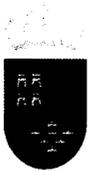
**Primera.-** El presente acto tiene como objeto formalizar el contrato de servicios relativo al “**MANTENIMIENTO DE LOS TRES MÓDULOS DE LA RESIDENCIA DE PROTECCIÓN DE MENORES SANTO ÁNGEL**”.

**Segunda.-** D. Ernesto Martín Zuasti, cuyas circunstancias personales ya se han hecho constar, se compromete, de conformidad con la representación acreditada, en nombre de la empresa **FERROVIAL SERVICIOS, S.A.**, a llevar a cabo la realización del contrato, con estricta sujeción a las Cláusulas estipuladas en el presente contrato y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, pliegos cuyo contenido conoce y a los que presta su conformidad.

**Tercera.-** El precio que se obliga a pagar la Consejería de Sanidad y Política Social por la prestación que se contrata asciende a CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (**51.497,60 €**) IVA incluido, siendo el importe del IVA que debe soportar la Administración de **8.937,60 €** (21%), por lo que el importe total, IVA excluido, es de **42.560,00 €**, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 12.04.00.313D.212.00, número de proyecto 34062 y con la siguiente distribución de anualidades:

AÑO	IMPORTE (IVA excluido)	CUOTA IVA 21%	IMPORTE TOTAL (IVA incluido)
2015	17.733,33 €	3.724,00 €	21.457,33 €
2016	21.280,00 €	4.468,80 €	25.748,80 €
2017	3.546,67 €	744,80 €	4.291,47 €
<b>TOTAL</b>	<b>42.560,00 €</b>	<b>8.937,60 €</b>	<b>51.497,60 €</b>

El pago del precio del contrato se realizará mediante presentación de facturas mensuales desglosando los desplazamientos a un precio unitario de 13,30 € (IVA excluido), así como los módulos y las horas de mano de obra por cada uno de los desplazamientos a un precio unitario de 13,30 €/hora (IVA excluido).



Las facturas serán conformadas por la Dirección de la Residencia de Protección de Menores Santo Ángel, designado para el control y seguimiento de la ejecución del contrato que emitirá el correspondiente informe valorativo de que el servicio se ha prestado en los términos establecidos durante ese mes.

**DATOS QUE DEBEN CONSTAR EN LAS FACTURAS:**

**Órgano gestor: Órgano de contratación:**

Consejería de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.  
Avenida de la Fama, 3. C.P. 30003 - Murcia.  
Código DIR3: A14002967.

**Unidad tramitadora: Centro directivo promotor del contrato.**

Dirección General de Política Social.  
Ronda de Levante, 11. C.P. 30008 - Murcia.  
Código DIR3: A14003321.

**Oficina contable: Órgano con competencias en materia de contabilidad pública:**

Intervención General.  
Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.  
Avda. Teniente Flomesta, s/n. C.P. 30071, Murcia.  
Código DIR3: A14003281.

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS:**

Dependiendo de que la factura se haya emitido en formato electrónico o en papel, los lugares de presentación de las mismas son los que se indican a continuación:

- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el enlace siguiente <http://www.facturae.gob.es>.
- Oficina Corporativa de Atención General de la Consejería de Sanidad y Política Social, sita en Avda. de la Fama, nº 3, planta baja, C.P. 30003 (Murcia).

**Cuarta.-** El plazo total de duración del contrato será de DOS AÑOS, comenzando la ejecución de los trabajos a partir de la formalización del contrato.

Podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas no exceda de 4 años y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente.

**Quinta.-** Se establece el plazo de garantía de un MES desde la finalización del contrato.



**Sexta.-** La garantía definitiva que ha prestado el adjudicatario para responder del cumplimiento del contrato durante el plazo de garantía y demás obligaciones que se puedan derivar del incumplimiento del mismo asciende a la cantidad de 2.128,00 euros, según queda acreditado mediante la Carta de Pago n.º CARM/2015/1000000376 de fecha 19 de febrero de 2015 de la Caja de Depósitos de la Región de Murcia.

**Séptima.-** Los precios de presente contrato no serán objeto de revisión durante los dos primeros años de su plazo de ejecución, ya que en el cálculo del presupuesto se han tenido en cuenta los posibles incrementos dados los precios de mercado y la situación económica actual.

No obstante, a partir de dicho plazo, los precios del presente contrato podrán ser revisados con carácter excepcional, si ello estuviera motivado por la evolución de los costes debiéndose justificar el cumplimiento de tales condiciones por parte del responsable del contrato mediante la oportuna memoria económica, todo ello de conformidad con lo previsto en la legislación de contratos del sector público.

**Octava.-** Serán causas de resolución del contrato, las previstas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP. Así mismo constituirán causas de resolución del contrato imputables al contratista las que se establecen en la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Novena.-** La extensión objetiva y temporal del deber de confidencialidad del contratista se regirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 140 del TRLCSP.

**Décima.-** Las penalidades por incumplimiento de plazos, por causas imputables al contratista, se graduarán con arreglo a lo previsto en el artículo 212 del TRLCSP.

**Undécima.-** El presente contrato de gestión de servicios públicos tiene naturaleza administrativa, y se regirá por los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares; en lo no previsto en ellos será de aplicación el TRLCSP, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

**Duodécima.-** El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiendo a los Órganos de Jurisdicción Contencioso Administrativo con sede en Murcia, para las cuestiones litigiosas surgidas del mismo.



**Región de Murcia**  
Consejería de Sanidad y Política Social

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme. En prueba de ello firman en cuadruplicado ejemplar en lugar y fecha al principio mencionados.

**LA CONSEJERA,**  
(P.D. Orden 28-10-2011, BORM 261 de 12-11-2011)  
**EL SECRETARIO GENERAL**  
  
Fdo.: Martín Quiñero Sánchez.

**EL ADJUDICATARIO,**  
  
Fdo.: Ernesto Martín Zuasti